

BOLETIN



OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 12 de Mayo).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Córte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 264.

Secretaría.—Sección 1.ª

Convocatoria.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 61 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, y en uso de las atribuciones que me confiere el 62 de la misma, he acordado convocar á la Excelentísima Diputación provincial á sesión extraordinaria para el día 23 del corriente, á las once de la mañana, en el local destinado al efecto, con objeto de que delibere y resuelva respecto de los asuntos siguientes:

1.º Cumplir con lo ordenado por la Dirección general de Administración Local en cuanto hace al presupuesto ordinario provincial para el ejercicio económico de 1887 á 88, devuelto por aquel Centro.

2.º Examinar las cuentas relativas al ejercicio de 1886 á 87.

3.º Dar cumplimiento á la Real orden de 27 de Abril úl-

timo, referente á los servicios médicos de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial, y

4.º Ratificar las resoluciones interinas de la Comisión provincial.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el citado artículo 62 de la ley Provincial se hace público en este BOLETIN OFICIAL.

Palencia 12 de Mayo de 1887.
—El Gobernador, *Santiago Herrraiz*.

CIRCULAR NÚM. 265.

Secretaría.—Sección 3.ª

Según me participa el Alcalde de Valle de Cerrato, el día 6 de los corrientes salieron de dicho pueblo con dos caballerías menores á llevar la comida á su padre y abuelo los niños Domingo y Dámaso Pascual Plaza, ignorándose hasta la fecha su paradero.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de Orden público, se proceda á su busca, y caso de ser habidos, sean puestos á mi disposición.

Palencia 12 de Mayo de 1887.—
El Gobernador, *Santiago Herrraiz*.

Señas del Domingo.

Viste chaqueta de paño pardo muy remendada, gorra de pellejo, pantalón de casiana con remiendo nuevo en la rodillera, capa de paño de pastores muy remendada, zapatos gordos con tachuelas, edad 12 años, estatura proporcionada, enjuto de cara, color pálido y ojos pequeños.

Señas del Dámaso.

Edad 8 años, estatura baja, color

moreno, cara redonda, ojos grandes, romo, labios gruesos, dientes grandes, pantalón gordo muy remendado, sin chaleco ni gorra, chaqueta de casiana muy destrozada y zapatos gordos con tachuelas.

Señas de las caballerías.

Una pollina cerrada, pardo claro el pelo, alzada regular. Otra también cerrada, pelo negro, estatura baja, con albarda nueva de estera.

Elecciones Provinciales.

Lista de los señores votantes que han tomado parte en las mismas en el distrito electoral de Cervera de Río-pisuerga y sus secciones respectivas, que se publica en este BOLETIN con arreglo á lo dispuesto en la ley Electoral.

Sección 6.ª

Barruelo de Santullán.

- 1 Jacinto Ruiz de Quevedo.
- 2 Santiago Alvarez Quintela.
- 3 Pedro del Blanco Alvarez.
- 4 Joaquín Rueda.
- 5 Vicente Arenas González.
- 6 Francisco Fernández.
- 7 Alejandro Navamuél Fernández.
- 8 Francisco Marina.
- 9 Sotero Azofra Pardo.
- 10 José Rola.
- 11 Deogracias Fernández.
- 12 Vicente Calvo Terán.
- 13 Valentín Vega.
- 14 Angel Pérez Bartolomé.
- 15 Tomás Alvarez.
- 16 Pedro de la Torre García.
- 17 Jacinto Pérez Rodríguez.
- 18 Pedro García del Barrio.
- 19 Félix Rodríguez Terán.
- 20 Lorenzo Lázaro Prieto.
- 21 Antonio Baranda.
- 22 Lorenzo Mollada Tejerina.

- 23 Vicente Ramos Rueda.
- 24 Juan Juarez.
- 25 Constantino Montes Palacios.
- 26 Juan Olea Pérez.
- 27 Nicolás García.
- 28 Mateo Herrero García.
- 29 Santiago Herrero.
- 30 Manuel Alonso Santiago.
- 31 Angel Polanco Seco.
- 32 Francisco Bartolomé Camino.
- 33 Eustaquio Merino Vielba.
- 34 Bernabé Carazo Alonso.
- 35 Vicente Noval Palacio.
- 36 José Iglesias González.
- 37 Hermógenes Mencia González.
- 38 Aniceto Rodríguez Bravo.
- 39 Bernardo Pérez Martín.
- 40 Antonio de la Iglesia Abad.
- 41 Antonio Martín la Iglesia.
- 42 Manuel Valle Diez.
- 43 Victor Valle Iglesias.
- 44 Benito Montes Martín.
- 45 Mauricio Diez de la Iglesia.
- 46 Felipe de Cos Pérez.
- 47 Pablo Valle Fernández.
- 48 Fructuoso Martín Rodríguez.
- 49 Inocencio de la Iglesia.
- 50 Juan Pérez Martín.
- 51 José Ruiz Diez.
- 52 Atanasio Adan Fuente.
- 53 Ciriaco Santiago Costana.
- 54 Manuel Solis Diez.
- 55 Antonio Sicira Peña.
- 56 Julian Iglesias.
- 57 Dionisio Iglesias.
- 58 Benigno de la Sierra.
- 59 Francisco Morán.
- 60 Juan Revilla González.
- 61 Pedro Martin Castillo.
- 62 Francisco Tejerina González.
- 63 Braulio Montes Palacios.
- 64 Martín Duque Revilla.
- 65 Angel Ibáñez Fernández.
- 66 Severino Fernández Rosa.
- 67 Angel García Herrero.
- 68 Francisco Bilbao Peña.
- 69 Julian Ruiz.
- 70 Luis Revilla Braña.

- 71 Ciriaco Revilla Costana.
72 Luis Ramos Ruíz.
73 Lorenzo Pérez Valle.
74 Eusebio Fernández García.
75 Francisco Canseco Diez.
76 Francisco Revilla Polanco.
77 Francisco Valle y Valle.
78 Joaquín Díaz y Díaz.
79 Gabino Muñoz González.
80 Juan Bello Monllor.
81 Segundo Vielba.
82 Evaristo Fernández.
83 Pedro Piñón Juárez.
84 Santos Villegas.
85 Santos de las Heras Anton.
86 Segundo Montiel Ortega.
87 Ildefonso Vielba García.
88 Toribio Rueda Rojo.
89 Miguel García Valle.
90 Hilario Fernández Campo.
91 Juan Flores García.
92 Tomás Minguez.
93 Julian Alverdi Alverdi.
94 José Alonso.
95 Francisco Fernández Paradís.
96 Robustiano Vielba Braña.
97 Eulogio Saiz Soberón.
98 Marcelino Gómez
99 José San Juan.
100 José Ayestarán Mendizabal.
101 José Rivas Trilles.
102 Benigno Ruíz y Ruíz.
103 Angel Cabria Ruíz.
104 Ramón Ramos Costano.
105 Andrés Gómez Llanillo.
106 José Pascual del Blanco.
107 Antonio Echaí Sarregué.
108 Tomás Rueda Vielba.
109 Pablo Muñoz Velez.
110 Pablo Pérez Olea.
111 Aniceto Ramos.
112 Felix Pérez Gutiérrez.
113 Juan Asenjo Collantes.
114 José Cenón.
115 Laureano Diez Rodríguez.
116 Juan de la Peña Duque.
117 Mariano Capillas García.
118 Francisco Vildo Merino.
119 Felipe Muñoz Robles.
120 José Huerta.
121 José Vasallo.
122 Miguel García.
123 Ignacio Diez.
124 Roque Blanco Nieto.
125 Clemente Calderón Barrio.
126 Antonio González López.
127 Aniceto Calderón Rojo.
128 José Santiago Alonso.
129 Fabián Serna Gutiérrez.
130 Macario Vildas Merino.
131 Márcos Rodríguez Ruíz.
132 Francisco Santiago Ruíz.
133 Anastasio Rebolledo Bustamante.
134 Santos Alvarez.
135 Joaquín Gómez.
136 Federico Ayestarán.
137 Bernabé Estébanes.
138 Elías Navamuél Fernández.
139 Angel Buquera Polanco.
140 Benito Duque Canduela.
141 Francisco Rodríguez Pérez.
142 Pascual de las Heras Redondo
143 Nicolás Rueda.
144 Celestino Villalba Santos.
145 Manuel Fernández.
146 Simón de la Madrid Gutiérrez
147 Francisco Pérez Toribio.
- 148 Cirilo Iglesias.
149 Felipe Conde Mediavilla.
150 Martín Zapico Reyero.
151 Andrés Pérez.
152 Bernabé Alvarez Fernández.
153 Santiago Vielba García.
154 Manuel Costana.
155 Mariano Pablos Márcos.
156 Felipe Costana.
157 Felipe Serrano.
158 Gabino Menendez.
159 Pedro Mediavilla.
160 Miguel Fernández Candanedo
161 Pedro Fierro Rey.
162 Juan Torres González.
163 Salvador Roca Martínez.
164 Agapito Casares Tejedor.
165 Francisco Cuevas Fernández.
166 Cipriano Barriuso.
167 Amos Merino Roldan.
168 Pedro Ramos González.
169 Francisco González García.
170 Simón Calleja.
171 Manuel Diez.
172 Genaro Ramiro Gómez.
173 Pedro Montes.
174 Ambrosio Vazquez Fernández
175 Tomás Barriuso.
176 Enrique Duque.
177 Eleuterio Lombraña.
178 Julian Gómez García.
179 Domingo García Alvarez.
180 Romualdo Pérez Iglesias.
181 Emeterio Díaz y Díaz.
182 Angel Gutiérrez Arenal.
183 Santiago González Candanedo.
184 Hermenegildo Barriuso García.
185 Angel Calvo Baños.
186 Carlos Barreda Blanco.
187 Prudencio González.
188 Sebastián Alvarez.
189 Julian Blanco.
190 Ramiro Fernández Iglesias.
191 José Salinas Díaz.
192 Joaquín Reyero García.
193 Constantino Montes Noval.
194 Toribio Serna Canduela.
195 Fructuoso Campo.
196 Francisco Merino Ruíz.
197 Manuel Fernández Vigón.
198 Apolinar Herros Arto.
199 Manuel Quijano Cuevas.
200 Francisco Noval Palacios.
201 Pedro Rueda Francisco.
202 Pedro Revilla Aguado.
203 Tomás Mazona.
204 Juan Alvarez Fernández.
205 Hipólito Calvo Bañez.
206 Juan Villaverde.
207 Pedro Fierro Blanco.
208 Joaquín Revuelta Viejo.
209 Estanislao Alvarez Fernández
210 Cesáreo María Benito.
211 Francisco Tejerina.
212 Waldo García y García.
213 Calisto Pedrosa González.
214 Pedro Gómez Pablo.
215 Tomás Moreno.
216 Jaime Soler.
217 Tirso Pérez Otero.
218 Ramón Fernández García.
219 Bonifacio Merino.
220 Pedro Martínez Ruíz.
221 Estéban Zorroto.
222 Santiago Saez Díaz.
223 Antonio Vega Alvarez.
- 224 Manuel de la Torre García.
225 Miguel Lombraña Merino.
226 Santiago Diez González.
227 León Treces.
228 Tirso García Miguel.
229 Salustiano Alvarez Tejerina.
230 Felipe Barreda Ramos.
231 Estéban Rodrigo González.
232 Servando Alvarez Sánchez.
233 Dionisio Ríos Quevedo.
234 Ramón González Ruíz.
235 Simón González Rodríguez.
236 Florentino Fernández.
237 Bernardino Pérez Duque.
238 Francisco Sandí.
239 Victor Bello.
240 Agustín Monje García.
241 Eugenio Rodríguez Rodríguez.
242 Juan Bermudez Noval.
243 Felipe Rodríguez Santiago.
244 Modesto Fernández Higinio.
245 Luis Polanco López.
246 Manuel Mesones Mantilla.
247 Joaquín Vigil Somonte.
248 Diego Bilbao Litigante.
249 Máximo Consillo.
250 Lorenzo Zulaica Jáuregui.
251 Abdón Muñoz Robles.
252 Modesto del Olmo.
253 Antonio Miranda.
254 Adolfo Canales Villegas.
255 Tomás Cosío Cosío.
256 José Rubio Bárcena.
257 Ramón Pérez Fernández.
258 Herman Merino Roldán.
259 Valeriano Roldán Rodríguez.
260 Saturnino Izquierdo Julian.
261 Máximo Alvarez Liébana.
262 Manuel Fernández Fernández
263 Pedro Alonso Blanco.
264 Miguel Montes Salvador.
265 Eduardo Vidal Martínez.
266 Andrés Blanco Cubillo.
267 Agustín Prieto Lozano.
268 Ramón Alonso Gómez.
269 León Benito Arto.
270 Leandro Nieto Guerrero.
271 Venancio Vega Fernández.
272 Antonio Amenabar Fernández.
273 Wenceslao Fernández Muñoz.
274 Gregorio Fernández Araugo.
275 Justo Márcos Rabanal.
276 Pedro Aparicio Hergueta.
277 Mario Malo Blanco.
278 José Alvarez Gómez.
279 Jerónimo Díaz.
280 José Muñoz Robles.
281 Tomás García y García.
282 Justo Márcos Muñoz.
283 Andrés Gómez Muñoz.
284 Pío Pérez.
285 Margarito Maroto.
286 Ildefonso Medrano del Olmo.
287 Adriano Herrero.
288 Manuel Fernández Tresguerras.
289 Remigio Fernández Curienzo.
290 Wenceslao del Blanco González.
291 Márcos López Guinea.
292 Matías Díaz Gómez.
293 Justo Cano Francisco.
294 Isidoro Vega Domínguez.
295 Narciso Prado.
296 Venancio Rodríguez Docampo.
- 297 Dionisio Merino Montes.
298 Ceferino Puebla González.
299 Antero Polanco Francisco.
300 Emilio Fernández Díaz.
301 Rafael Rubiera Martínez.
- Sección 8.^a—Cervera.**
- 1 José González Diez.
2 Cosme Valle Crespo.
3 Felipe Montes Abad.
4 Cristóbal Barreda Abad.
5 Hermenegildo Labrador Llana.
6 Antolín Terán Pérez.
7 Julian Martín Abad.
8 Teodoro Cabeza Gómez.
9 Pedro Noboa Abad.
10 Calisto Iglesias Polanco.
11 Casto Delgado Cubillo.
12 Salvador del Río Rodríguez.
13 Ignacio López Gutiérrez.
14 Antonio Tejedor Villalba.
15 Eugenio Márcos Pérez.
16 Márcos Gómez Inguanzo.
17 Juan Gómez Cuenca.
18 Manuel García González.
19 Melchor Fernández.
20 Eugenio Ibáñez Ibáñez.
21 Félix M.^a Gómez Inguanzo.
22 Pedro Barrio Mancebo.
23 Isidro Cuenca Cuenca.
24 Melitón Ruesga Vega.
25 Bernardo González Pérez.
26 Clemente Diez Roldán.
27 Leonardo Doce Henares.
28 Francisco Decelis Soberón.
29 Alejandro Presa Cagigal.
30 Felipe Casero Ruíz.
31 Francisco Mayza Arreti.
32 Victoriano Merino Fuente.
33 Valentín Barreda Blanco.
34 Julian Doce Fernández.
35 José Mancebo Barga.
36 Lorenzo Ferrer Isla.
37 Nicolás Doce Cagigal.
38 Manuel Otero Peña.
39 Francisco Abad Montes.
40 Fernando Melendez Cenera.
41 Toribio Montero Cuenca.
42 Matías Martín Mayor.
43 Julian Rubio Cuenca.
44 Guillermo Martínez Ruíz.
45 Miguel Abad Pérez.
46 Juan Gutiérrez Ramos.
47 Canuto Barreda Ferrer.
48 Quintín Isla Ramos.
49 Juan Sobrado Gómez.
50 Francisco Merino Decelis.
51 Froilán Roldán Llorente.
52 Hilario Herrero Llorente.
53 Faustino Gómez Barreda.
54 Santiago Barreda Fernández.
55 Isidro Montero Rebanal.
56 Braulio Mancebo Labarga.
57 Domingo Merino Diez.
58 Gregorio Iglesias Calvo.
59 Juan Salvador Ferrer.
60 Narciso Gil Gómez.
61 Julian García Ramos.
62 Martín Sobrado Gómez.
63 Isidoro Cabeza Martín.
64 Higinio M.^a Porras.
65 Pedro Montero Heras.
66 Anselmo Cerezo Ortega.
67 Blas Gómez Merino.
68 Pablo Melendez Cenera.
69 Casimiro Márcos Blanco.
70 Pedro Cerezo y Cerezo.
71 Domingo Abad Barreda.

- 72 Florencio Pérez Heras.
- 73 Juan Roldán Izquierdo.
- 74 Félix Montero Heras.
- 75 Cipriano Isla Ramos.
- 76 Domingo Pérez Heras.
- 77 Aureliano Gómez Barreda.
- 78 Teodoro González Díez.
- 79 Justo González Carracedo.
- 80 Regino González Cosla.
- 81 Liborio Arnaiz Gómez.
- 82 Pedro Sobrado Martín.
- 83 Pedro Sobrado Vielba.
- 84 Pedro Jorrín Pérez.
- 85 Pedro Cerezo Vega.
- 86 José María Arrieta.
- 87 Miguel Díez Roldán.
- 88 Cirilo Gutiérrez Gómez.
- 89 Mariano Montero Heras.
- 90 Gabriel Anton Heras.
- 91 Luis Doce Montes.
- 92 Enrique Gutiérrez Ibáñez.
- 93 Julian Cajigal Roldán.
- 94 Angel Gómez Inganzo.
- 95 Braulio Merino Martín.
- 96 Odon González Díaz.
- 97 Celedonio González Sandino.
- 98 Francisco Ibáñez Cajigal.

Cervera 20 de Marzo de 1887.—
El Presidente de la Mesa, Angel
Gómez Inganzo.—Braulio Merino,
Francisco Ibáñez, Odón González
y Celedonio González, Interven-
tores.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Requisitoria.

Don Pedro Fernández Miguel, Te-
niente del primer Batallón del
Regimiento Infantería del Prín-
cipe, núm. 3, y Fiscal de la pre-
sente sumaria.

Por la presente requisitoria lla-
mo, cito y emplazo á Pedro Seijas
Rodríguez, cabo primero del citado
Batallón y Regimiento, en situa-
ción de Reserva activa y afecto al
Depósito de Lugo, natural de Pa-
radela, Ayuntamiento de Guntín,
(Lugo), hijo de Andrés y de María,
soltero, de 24 años de edad, cuyas
señas personales son: pelo castaño,
cejas al pelo, ojos ídem, nariz regu-
lar, barba lampiña, boca regular,
color bueno, frente regular, aire
mediano, producción regular; se-
ñas particulares ninguna, su esta-
tura un metro 630 milímetros, para
que en el término de treinta días,
contados desde la publicación de
esta requisitoria en el BOLETÍN OFI-
CIAL y *Gaceta de Madrid* y del *Bole-
tín Oficial* de la provincia de Lugo,
comparezca en el cuartel del Prín-
cipe de esta plaza á responder á los
cargos que le resultan en la causa
que se le sigue con motivo de no
haber verificado su presentación á
la revista otoñal del año último,
bajo apercibimiento de ser decla-
rado rebelde.

A su vez en nombre de S. M. el
Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero
á todas las Autoridades, tanto civi-
les como militares, para que prac-

tiquen activas diligencias en busca
del referido procesado.

Dado en Palencia á 10 de Mayo
de 1887.—Pedro Fernández.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

*Extracto de los acuerdos tomados por
la Corporación durante el tercer tri-
mestre del corriente año económico,
el cual se publica en cumplimiento
de lo que dispone el art. 109 de la
vigente ley Municipal.*

Día 3 de Enero.

Se autorizó al Sr. Alcalde y pri-
mer Teniente para designar orador
que se encargara de la predicación
de los sermones de Semana Santa.

Se acordó practicar varias obras
de reparación en el Hospital muni-
cipal de esta villa por adminis-
tración, encargando al Concejal
D. Melchor Santoyo para estar al
cuidado de las mismas.

Presentada la distribución de fon-
dos para el corriente mes, impor-
tante 3.102 pesetas 26 céntimos,
fué aprobada, mandando se remita
á la Contaduría provincial.

Terminado el padrón de habitan-
tes de este término municipal, fué
examinado por la Corporación, la
que acordó exponerle al público por
quince días, para oír las reclama-
ciones que respecto del mismo se
hicieren.

Presentadas las cuentas muni-
cipales correspondientes al ejercicio
de 1885-86 con el dictamen del Sí-
ndico, se acordó pasarlas á la Comi-
sión de Hacienda para informe.

Día 10.

Devueltas por la Comisión de Ha-
cienda las cuentas municipales con
informe, la Corporación acordó uná-
nimemente aprobarlas, fijando el
importe del cargo, data y la exis-
tencia para el actual ejercicio y que
se pasaran á la Junta municipal á
los efectos de la ley, exponiéndose
antes al público por quince días en
la Secretaría, acompañadas de los
documentos justificativos y con cer-
tificación de lo acordado.

Examinado por el Ayuntamiento
el proyecto de presupuesto muni-
cipal adicional, formado por la Comi-
sión de Hacienda para el ejercicio
económico actual y estimándole
conforme y arreglado á las necesi-
dades de la población, disposiciones
vigentes y recursos de la localidad,
acordó que se fije al público por
quince días, y transcurridos con di-
ligencia que lo acredite y reclama-
ciones que se presenten se someta
á la discusión y votación definitiva
de la Junta municipal.

Enterado el Ayuntamiento de
una circular del Gobierno de pro-
vincia fecha 3 del actual, inserta en
el BOLETÍN OFICIAL número 156, en
que ordena que durante éste, se re-
mita á la Jefatura de Montes nota
exacta de todos los aprovechamien-
tos forestales que hayan de ejecu-

tarse durante el año de 1887-88,
acordó se cumpla con lo ordenado
dentro del término que la misma
prefija.

Dada cuenta de una carta diri-
gida á la Alcaldía por D. Antonio
Maura, Abogado y vecino de Ma-
drid, á la que acompaña cuenta de
los honorarios devengados en el se-
gundo semestre del año natural de
1886, con motivo de la demanda
presentada ante el Consejo de Esta-
do, impugnando en vía contenciosa
la Real orden del Ministerio de Ha-
cienda de 31 de Julio de 1886 sobre
pago de cantidad por cédulas per-
sonales del año 1882-83, importante
aquella 230 pesetas, acordó se sean
satisfechas con cargo al capítulo de
Imprevistos, en razón á que en el
presupuesto que rige no figura can-
tidad alguna para pago de litigios.

Asímismo acordó sean satisfe-
chas por cuenta del contingente
provincial señalado á esta villa en
el corriente año 4.000 pesetas, nom-
brando en comisión para que ejecu-
ten el pago al Concejal D. Julián
Gómez y Secretario de la Corpora-
ción.

Igualmente fué acordado formar
el oportuno expediente para sacar
á pública subasta en venta para el
disfrute en el actual año, una tierra
y una viña adquirida por el Ayun-
tamiento á fin de construir un nue-
vo Cementerio por estar el proyecto
con los demás antecedentes á la
aprobación del Gobierno de S. M.,
y no tener presupuestada la canti-
dad suficiente para llevar á cabo la
obra.

Dando cumplimiento á lo que dis-
pone el artículo 51 de la vigente
ley Electoral para Diputados á Cor-
tes, y resultando que corresponde
cesar en el actual año á D. Fran-
cisco Manrique y á D. Victoriano
Estébanez en el cargo de Vocales
de la Comisión Inspector de dicho
censo, el Ayuntamiento acordó por
unanimidad nombrar para reempla-
zarles á D. Ecequiel Villazán Pul-
gar y á D. Eusebio Alonso Villazán.

Igualmente fueron nombrados
para reemplazar á D. Emilio Villa-
zán y á D. Estanislao Garnica, Vo-
cales de la Comisión Inspector del
censo electoral para Diputados pro-
vinciales, á D. Nemesio Chico Villa-
zán y á D. Silvano del Mazo Fer-
nández.

Día 17.

El Ayuntamiento quedó enterado
de una carta de sus apoderados en
Palencia, Sres. Gómez Casado y
Peña, en que manifiestan haber re-
cojido de la Caja del Tesoro el res-
guardo número 7 á favor de esta
Corporación, importante 31.252 pe-
setas 62 céntimos, procedente de la
3.ª parte del 80 por 100 de Propios,
acordando á la vez aumentarles 25
pesetas á la cantidad con que se les
retribuye por las gestiones que han
de practicar para el cobro de los
intereses que aquella devenga.

Quedó enterado el Ayuntamiento
de que la Comisión nombrada en la
sesión anterior, había evacuado su
cometido, presentando una carta de
pago y la cuenta de gastos ocasion-
ados con tal motivo, que fué apro-
bada y mandada satisfacer.

Día 24.

Dada cuenta de una instancia
presentada por Mariano Bustillo
Tapia, de esta vecindad, pidiendo
su inclusión en las listas de Com-
promisarios para Senadores, me-
diante á satisfacer mayor cuota de
contribución que los últimos suje-
tos que figuran en ellas, acordó el
Ayuntamiento en vista de la cer-
teza de lo expuesto, acceder á su
petición y que se le incluya en la
lista definitiva que ha de publi-
carse.

También se dió cuenta de otra
presentada con igual objeto por
Eugenio Arce Delgado, de esta ve-
cindad, acordando la Corporación
sea incluido en la lista definitiva.

No habiéndose presentado más
reclamación y resultando de la lista
publicada que D. Juan García San-
millán y D. Marcelo Villaverde Cal-
vo aparecían con la misma cuota
contributiva, sin que pueda figurar
más que uno de ellos, fueron sortea-
dos con las formalidades debidas,
correspondiendo salir á D. Juan
García Sanmillán.

Aprobando el padrón de vecinos
de este distrito, mediante no ha-
berse presentado reclamación al-
guna en los días que ha estado ex-
puesto al público.

El Ayuntamiento acordó se satis-
faga el importe del 20 por 100 de
los productos de bienes de Propios
no enajenados, correspondiente al
1.º y 2.º trimestre del actual año,
que se reclama por la Administra-
ción de Impuestos de la provincia.

A propuesta del Concejal D. Ma-
riano Duque, fué acordado ejecu-
tar las obras de reparación neces-
arias en la alcantarilla que existe en
el camino que conduce de esta vi-
lla á Palencia, próximo al molino
denominado Copero.

Día 31.

Se aprobó la distribución de fon-
dos para satisfacer obligaciones del
próximo mes de Febrero, mandan-
do se remita al Sr. Contador de fon-
dos provinciales.

El Ayuntamiento quedó enterado
de haber satisfecho sus apoderados
en Palencia el importe del 20 por
100 de productos de bienes de Pro-
pios no enajenados á este Muni-
cipio, y de haberse cobrado por los
mismos el importe de los intereses
de las inscripciones intransferibles
pertenecientes al Municipio que co-
rresponden al 2.º trimestre del ac-
tual ejercicio, acordando queden
en su poder hasta tanto que dispon-
ga de ellos.

Aprobado el remate en arriendo
para el disfrute en el corriente año
de la tierra y viña pertenecientes

al Municipio, acordó que consignada que sea la cantidad obtenida, ingrese en arcas municipales.

Presentada la cuenta de gastos ocasionados con motivo de las obras de reparación ejecutadas en la Puentevilla y camino de Palencia, dispuso su pago con cargo al capítulo correspondiente.

Dada cuenta por el Secretario de la lista de electores para cargos municipales, el Ayuntamiento acordó se exponga al público durante los quince primeros días del próximo mes de Febrero.

Día 7 de Febrero.

Se acordó desestimar una pretensión de Sebastian Alonso Ayuso, vecino de esta villa, en que pide sea incluida su mujer Antonia Redondo Minguez, en el padrón de vecinos del actual año, mediante á que se halla ya empadronada en la calle Puertas de Revilla.

Nombrando Talladores y Médico-Cirujano para la medida y reconocimientos de los quintos del actual reemplazo y anteriores.

Día 12, extraordinaria.

Se acordó por el Ayuntamiento y vecinos que deseen suscribirla, elevar una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, solicitando se incluya en el plan general de carreteras que hayan de construirse en el año económico inmediato con créditos del presupuesto general del Estado del propio año, mediante á estar hechos los estudios facultativos, y en uso del derecho que concede el Real decreto de 3 de Diciembre último, una de tercer orden que partiendo de Palencia ha de terminar en Castrojeriz, en la Sección de dicha Capital á esta villa.

Día 21.

Resolviendo varias reclamaciones presentadas por D. Manuel Manrique Anaya, D. Lorenzo Gacho Balbás y D. Ecequiel Villazán Pulgar, vecinos de esta villa, sobre inclusiones y exclusiones en las listas electorales formadas para cargos municipales, de varios vecinos de esta población.

El Ayuntamiento quedó enterado de que sus apoderados en Palencia habían cobrado los intereses de la 3.ª parte del 80 por 100, correspondientes al primer semestre del actual año.

Igualmente quedó enterado de haberse satisfecho por los mismos apoderados 2.000 pesetas á cuenta del contingente provincial.

Nombrando individuos de la Junta pericial y proponiendo las ternas correspondientes á la Administración de Contribuciones de esta provincia, al mismo objeto.

Día 28.

Fué nombrada una Comisión para evacuar en la Capital varios asuntos de interés general para la población, compuesta del Sr. Presidente y Secretario.

Presentada por el Regidor don Melchor Santoyo la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la obra ejecutada en el Hospital municipal de esta villa, importante la cantidad de 492 pesetas 75 céntimos, con sus comprobantes, fué aprobada previo examen de ella, mandando satisfacer su importe.

Presentada la distribución de fondos para satisfacer obligaciones del mes de Marzo, importante 3.102 pesetas 26 céntimos, fué aprobada, acordando se remita al Sr. Contador de fondos provinciales.

Día 7 de Marzo.

La Corporación quedó enterada de una circular é interrogatorio á ella adjunto del Gobierno civil de esta provincia, referente á la averiguación y deslinde del caudal que poseen los Ayuntamientos, aplazando la contestación á las preguntas que aquel comprende para la sesión próxima ordinaria, según la citada circular dispone.

Examinado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de Hacienda para el ejercicio económico de 1887 á 88, y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de la población, disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordó que se fije al público por quince días, y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Día 14.

Se acordó contestar al interrogatorio á que alude la sesión anterior referente á la averiguación y deslinde del caudal que posee este Municipio.

Cumpliendo lo dispuesto en una circular de la Administración de Impuestos de esta provincia, fecha 4 de este mes, referente á la adopción de medios para cubrir el encabezamiento de consumos de esta villa durante el año económico de 1887-88, fueron designados por sorteo en número igual al de Concejales los asociados que con el Ayuntamiento habían de componer la Junta.

Enterado el Ayuntamiento del resultado de la Comisión que fué confiada al Sr. Alcalde y Secretario para evacuar varios asuntos en la Capital en sesión de 28 de Febrero último, acordó satisfacer los gastos ocasionados con motivo de la misma con cargo al capítulo de Imprevistos.

Día 21.

Se dió lectura de una carta que dirigen al Sr. Presidente los apoderados del Ayuntamiento en Palencia, en que participan la disolución de la Sociedad que con el nombre "Gómez Casado y Peña," tenían constituida. La Corporación á propuesta del Sr. Alcalde acordó por unanimidad nombrar á D. Rafael

Peña Gutiérrez, vecino de dicha Capital, para que la represente en el cobro de intereses de cualquiera clase que sean y pertenezcan á este Municipio, así como en los demás asuntos que puedan ocurrir á la Corporación en las oficinas y dependencias del Estado en esta provincia.

A virtud de una instancia presentada por D. Venancio y D. Lucas Cob, Profesores del Colegio de segunda enseñanza establecido en esta población, reclamando 500 pesetas que en el presupuesto del año actual figuran para adquisición de útiles necesarios á dicho Colegio, el Ayuntamiento acordó les sean entregadas 250 pesetas por el concepto indicado, y que la cantidad restante se les satisfará á medida que lo permitan los fondos municipales.

La Corporación quedó enterada de las resoluciones dictadas por la Comisión provincial, á virtud de las alzadas interpuestas por D. Manuel Manrique y D. Marciano Plaza contra los acuerdos de este Ayuntamiento, referentes á inclusiones y exclusiones en las listas electorales para cargos municipales.

Impuestas por el Sr. Gobernador civil de esta provincia á este Ayuntamiento varias responsabilidades, fundado en los daños que resultan del acta final levantada para la entrega de la corta de leñas que ha correspondido en el año actual, se acordó acudir por medio de exposición á dicha Superior Autoridad haciéndola varias observaciones.

Día 26, extraordinaria.

En sesión de esta fecha el Ayuntamiento y Asociados adoptó como medio para hacer efectivo el cupo de consumos en el año económico

de 1887-88 el de Administración municipal.

Día 28.

Acordado el día en que habían de concurrir los mozos del actual reemplazo al juicio de exenciones ante la Comisión provincial, fué nombrado el Concejal D. Julian Gómez para que verificara su presentación, auxiliándole el Secretario del Ayuntamiento caso que le sea necesario.

Presentada la lista ultimada de electores para cargos municipales con la designación de Colegios, fué acordado exponerla al público durante los primeros quince días del próximo Abril.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de nueve del corriente mes.

Astudillo 10 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Gerardo Villazán.—El Secretario, Baldomero de la Rúa.

Ayuntamiento constitucional de Bustillo del Páramo.

Terminado el apéndice al amillaramiento base al repartimiento de territorial de este distrito para 1887-88, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que los contribuyentes puedan examinarle y alegar los agravios si se creyeren perjudicados, previniéndoles que pasado dicho término no se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Bustillo del Páramo 10 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Alejandro Herrero.—El Secretario, Teodosio Adamez.

INSPECCIÓN DE ORDEN PÚBLICO.

Mes de Abril de 1887.

ESTADO de las capturas y detenciones verificadas por los individuos de dicho Cuerpo, durante el mes de la fecha.

Clase de los delitos.	Núm.º de delitos.	NÚMERO DE LOS DELINCUENTES capturados por				Total de delinquentes
		EL INSPECTOR		AGENTES		
		Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	
Indocumentados.	1	n	n	4	n	4
Hurto.	1	n	1	n	n	1
Estafa.	1	n	n	n	1	1
Violación.	1	n	n	1	n	1
Fugado de la casa paterna.	1	n	n	1	n	1
Robo.	1	2	n	n	n	2
TOTALES.	6	2	1	6	1	10

Palencia 30 de Abril de 1887.—El Inspector, Antonio González.